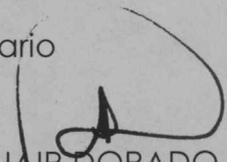


A DESPACHO

CALDONO, 28 DE ENERO DE 2022: En la fecha pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la audiencia programa para el día 09 de diciembre de 2021, fue aplazada por la apoderada de la parte demandante. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE : CARMEN CHICO SANDOVAL
DEMANDADO : RAFAEL MARTINEZ RUEDA
RADICADO : 191374089001-2021-0028-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO -CAUCA**

Caldono - Cauca, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ha llegado a despacho el presente proceso de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**, con el fin de señalar nueva fecha y hora para la diligencia de deslinde establecida en el artículo 403 del Código General de Proceso, considerándose necesaria la designación de Perito idóneo con el fin de que preste la colaboración necesaria para la práctica de la diligencia y, particularmente para determinar los linderos de predios de la parte demandante, objeto de litigio en el presente asunto, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJESE el día **VIERNES DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2022**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**. Se recepcionaran las declaraciones de los testigos que las partes presentes o que de oficio se decreten (Art. 403 C.G.P).

SEGUNDO: PREVENGANSE a las partes para que representen los títulos correspondientes a más tardar el día de la diligencia, con el fin de verificar los linderos y medidas que en ellos aparezcan.

TERCERO: DESIGNAR como perito al señor **OSWALDO MOLINA GONZALEZ**, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

